

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 NOV 2020

Bogotá, D. C., _____

REF.: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL.

No. 11001-31-10-022-2020-00253-00

Téngase notificado personalmente a la demandada DAISSY JULIETH AYALA GUZMÁN, quien a través de apoderado contestó la demanda dentro del término legal (fls. 21-22); en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 15 del mes de mayo del año 2021, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por los artículos 372 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

2.1.2 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio a la demandada Daissy Julieth Ayala Guzmán.

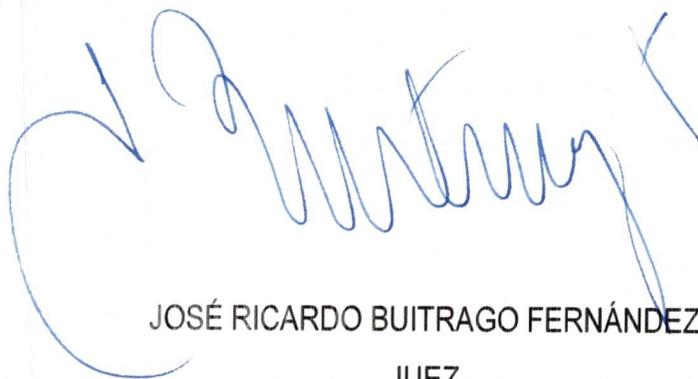
2.1.3 Testimoniales: Escúchese en declaración a los señores Rosa Ligia Buitrago Orozco, Yudith Mayerly Rodríguez Giraldo y Oscar David Ocampo Buitrago.

2.2 De la parte Demandada:

2.2.1. Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio al demandante Carlos Augusto Ocampo Buitrago.

2.2.2. Testimoniales. Se ordena la solicitud de conainterrogar a los testigos de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Fib.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 96 de fecha 25 NOV 2020



GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario